

REPORTE FISCAL TRIMESTRAL: SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS MACROFISCALES



SEGUNDO TRIMESTRE 2018



PRESENTACIÓN

El Sector Público no Financiero cuenta, desde finales de 1999, con un marco macrofiscal establecido en la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, el cual contribuyó a minimizar la baja predictibilidad del comportamiento de las finanzas públicas. Posteriormente, con el objetivo de continuar fortaleciendo las finanzas públicas, en el año 2013 se modificó este marco a través de la promulgación de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

El Decreto Legislativo N° 1276, aprobado en diciembre de 2016, estableció un nuevo marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero que tiene por objeto establecer un marco prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión del Sector Público no Financiero y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Con ello, el Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas.

Según el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1276, el Ministerio de Economía y Finanzas publica un informe trimestral sobre el grado de avance respecto del cumplimiento de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero. Es importante resaltar que, considerando cifras oficiales actualizadas, el Ministerio de Economía y Finanzas publica dentro del primer semestre del año, la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, en la cual se evalúa el cumplimiento de las reglas macrofiscales del ejercicio fiscal anterior. Esto según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1276.

El presente informe está compuesto de dos secciones. En la primera, se muestra un resumen actualizado de los indicadores fiscales, como el resultado económico del Sector Público No Financiero, los ingresos y gastos no financieros del Gobierno General, el resultado primario de las empresas públicas no financieras, y saldo de la deuda pública del Sector Público No Financiero. En la segunda sección se desarrolla el avance en el cumplimiento de las reglas macrofiscales, que para el 2018 son las comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1276, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Nº 30637 y el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 23 de agosto de 2017.



I. Operaciones del Sector Público No Financiero

En el 2T2018, el Sector Público no Financiero (SPNF) presentó un superávit fiscal de S/ 2 688 millones (1,4% del PBI trimestral), en contraste con el déficit presentado en el 2T2017 (-1,5% del PBI). Este resultado se explica por la continua recuperación de los ingresos del Gobierno General, que registraron un crecimiento de 25,1% real, la tasa más alta de los últimos 12 años. Es de enfatizar que la recuperación de los ingresos fiscales ha permitido ampliar el espacio para impulsar una política fiscal expansiva sin deteriorar las cuentas fiscales. Así, en el mismo periodo, la inversión del Gobierno General creció 25,0% real, la tasa más importante en 24 trimestres, contribuyendo al dinamismo de la actividad económica. Con el resultado del 2T2018, el déficit fiscal acumulado doce meses es de 2,2% del PBI, menor a lo registrado al cierre del 2017 (3,1% del PBI).

Es importante señalar que el continuo compromiso con la sostenibilidad de las finanzas públicas permite que actualmente Perú sea el único país de la región que ha mantenido su calificación crediticia con perspectiva estable en las tres principales calificadoras de riesgo¹. En efecto, en junio, la agencia internacional de calificación crediticia, Standard & Poor's, mantuvo la calificación crediticia de Perú en BBB+ con perspectiva estable, debido a una continuidad en las políticas macroeconómicas, mejores perspectivas de crecimiento vinculadas al dinamismo de la inversión pública y privada, y la credibilidad en la consolidación gradual del déficit fiscal.

Operaciones del Sector Público No Financiero¹

(Millones de Soles, Var. % real y % del PBI)

	Millones de Soles						% del PBI	
	II Trim.		Acum. 4 trim.		Var. % real			
	2017	2018	II Trim. 2017	II Trim. 2018	II Trim. 2018	Acum. 4 Trim.	II Trim. 2018	Acum. 4 Trim.
I. Ingresos del Gobierno General	31 260	39 464	124 685	138 824	25,1	9,6	21,1	19,1
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	22 458	29 450	90 246	103 784	29,9	13,2	15,8	14,3
2. Otros ingresos 2/	8 801	10 015	34 440	35 040	12,7	0,1	5,4	4,8
II. Gasto no financiero del Gobierno General	32 033	34 735	133 082	145 029	7,4	7,1	18,6	20,0
1. Corriente	25 439	26 864	101 964	111 079	4,6	7,1	14,4	15,3
2. Capital	6 594	7 871	31 118	33 950	18,2	7,0	4,2	4,7
III. Resultado Primario Empresas Públicas	-1 069	-1 110	-2 869	- 436	-,-		-0,6	-0,1
IV. Resultado primario del SPNF (I-II+III)	-1 842	3 619	-11 265	-6 642	,		1,9	-0,9
V. Intereses	854	932	7 687	9 202	8,1	17,8	0,5	1,3
VI. Resultado Económico del SPNF (IV - V)	-2 697	2 688	-18 952	-15 844			1,4	-2,2

^{1/} Cifras preliminares.

Fuente: SUNAT, BCRP, MEF.

Resultado Económico del Sector Público No Financiero, 2T¹

(% del PBI trimestral)

7,3

4,0

3,0

-0,3

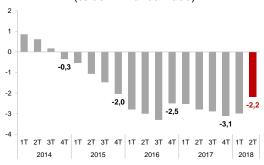
-1,5

2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018

Nota: Cifras preliminares. 1/ Porcentaje del PBI de cada trimestre. Fuente: SUNAT, BCRP, MEF.

Resultado Económico anualizado del Sector Público No Financiero

(% del PBI anualizado)



^{2/} Considera ingresos no tributarios del Gobierno General, contribuciones sociales e ingresos de capital.

¹ Moody's y Fitch Ratings ratificaron la calificación y perspectiva estable de Perú en agosto 2017 y marzo 2018, respectivamente. Por su parte, Standard & Poor's ratificó la calificación soberana con perspectiva estable en junio de 2018.

En el 2T2018, los ingresos del Gobierno General crecieron 25,1% real (tercer trimestre de crecimiento consecutivo y la tasa más alta de los últimos 12 años), alcanzando así el 21,1% del PBI (2T2017: 18,1% del PBI). Este resultado se explica principalmente por factores temporales y excepcionales como: (i) mayores precios de exportación (cobre: +18,5% y petróleo: +40,1%); (ii) menores solicitudes de devolución de exportadores; (iii) disipación de los aplazamientos por el FEN costero e IGV Justo; y (iv) el agotamiento de saldos a favor de trabajadores y de compañías no mineras ni de hidrocarburos. Asimismo, se registró un efecto estadístico asociado a los pagos aplazados de impuestos durante la primera mitad del año pasado (solo en las zonas afectadas se recaudó cerca de S/ 700 millones más respecto al 2T2017) y a la regularización de trabajadores y compañías no mineras ni de hidrocarburos. Estos factores fueron acentuados por la mayor demanda interna (+6,2% vs. 1T2018: +4,0%), mayores importaciones (+15,0%), ingresos extraordinarios asociados a fiscalización y venta de acciones.

A nivel de componentes, los ingresos tributarios crecieron 29,9% principalmente por la mayor recaudación de Impuesto a la Renta (+34,1%, donde la Regularización e IR 3ra categoría crecieron 92,3% y 28,8%, respetivamente), IGV (interno: 16,6% y aduanero: 16,2%); y menores devoluciones tributarias (-14,4%). En tanto, los ingresos no tributarios crecieron 16,9%, principalmente los ingresos de regalías y GEM (38,6%) debido a los mayores precios de exportación.

Cabe resaltar que para lo que resta del año, los efectos temporales que impulsaron la recaudación del primer semestre ya no estarán presentes. En ese contexto, los ingresos durante el 2S2018 crecerán ligeramente por encima del crecimiento de la economía y reflejará el efecto combinado del incremento de tasas de ISC y detracciones, mayores coeficientes de pagos a cuenta del impuesto a la renta luego de la regularización y un crecimiento más bajo de los precios de exportación.

Ingresos del Gobierno General¹

(Var. % real y % del PBI)

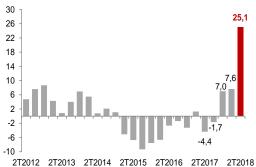
	Var. %	Real	% del PBI		
Concepto	2018	2017		Acum. 4 Trim.	
ССПОСРЕС	II Trim.	Acum. 4 Trim.	II Trim.		
Ingresos del Gobierno General (I+II+III)	25,1	9,6	21,1	19,1	
I. Ingresos Tributarios	29,9	13,2	15,8	14,3	
1.1 Impuesto a la Renta	34,1	13,3	6,6	5,7	
1.2 IGV	16,4	7,1	8,0	8,0	
1.3 ISC	25,4	7,9	1,0	0,9	
1.4 Aranceles	-6,3	-6,0	0,2	0,2	
1.5 Tributos Gob. Local	5,2	-1,9	0,3	0,4	
1.6 Otros ²	17,6	14,7	1,7	1,3	
1.7 Devoluciones	-14,4	-10,3	-2,1	-2,2	
II. Ingresos No Tributarios	16,9	1,7	5,3	4,7	
2.1 Regalías y GEM	38,6	22,5	0,7	0,6	
2.2 Contribuciones Sociales	10,2	4,0	2,2	2,1	
2.3 Otros ³	18,0	-5,9	2,5	1,9	
III. Ingresos de Capital	-72,8	-34,6	0,1	0,1	

^{1/} Información preliminar. 2/ Considera pagos por ITF, ITAN, IEM, fraccionamientos, casinos y tragamonedas, entre otros. 3/ Considera los recursos directamente recaudados del GL, GR y GN, entre otros. Fuente: BCRP, SUNAT, MEF.



Ingresos del Gobierno General

(Var. % real)



Fuente: SUNAT, BCRP, Perupetro, EsSalud, MEF-SIAF.

Ingresos por Recursos Naturales vs. IPX

(Var. % real)



El gasto no financiero del Gobierno General (GG) aumentó 7,4% real en el 2T2018. El resultado se debe a un mayor gasto de capital (+18,2%) debido al buen avance de la inversión pública (+25,0%), la cual registró su máximo avance en 24 trimestres. También contribuyó el avance del gasto corriente (+4,6%), principalmente en el rubro remuneraciones (+9,8%).

El incremento de 4,6% en el gasto corriente se explica por lo siguiente:

- Aumento del gasto en remuneraciones (+9,8%) debido a la política remunerativa en los sectores Educación y Salud, esencialmente en los Gobiernos Regionales (+18,5%).
- El rubro bienes y servicios tuvo una ligera expansión (0,8%) explicado por mayores servicios profesionales y técnicos para las actividades preventivas de limpieza de cauces y descolmatación de ríos, mayor contratación de personal CAS, y mantenimiento de infraestructura2.
 - Cabe resaltar que el crecimiento se desaceleró respecto de lo presentado el 1T2018 (+7,1% real), influenciado por la aprobación de medidas de eficiencia en la ejecución del gasto público. Ello ha permitido establecer una senda de crecimiento más estable del gasto en bienes y servicios, y ampliar el espacio para el impulso de la inversión pública.
- De otro lado, las transferencias crecieron +2,1% relacionadas a la nivelación de pensiones del personal militar y policial autorizada por la Ley N° 306833.

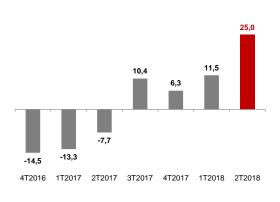
Gasto No Financiero del Gobierno General¹

(Var. % real y % del PBI)

		% del PBI 2018/2017		
II Trim.	Acum. 4 Trim.	II Trim.	Acum. 4 Trim.	
7,4	7,1	18,6	20,0	
4,6	7,1	14,4	15,3	
9,8	8,5	5,9	6,2	
4,8	3,9	3,4	3,6	
18,5	17,7	2,2	2,3	
10,5	2,9	0,3	0,3	
0,8	5,9	5,4	5,9	
-2,0	6,0	3,5	4,0	
4,0	7,6	0,7	0,7	
8,2	4,5	1,2	1,2	
2,1	6,9	3,1	3,2	
18,2	7,0	4,2	4,7	
25,0	12,2	3,8	4,1	
8,5	13,2	1,1	1,4	
15,9	5,2	0,8	0,8	
42,2	14,8	1,9	1,9	
-19,9	-19,9	0,4	0,6	
	7,4 4,6 9,8 4,8 18,5 10,5 0,8 -2,0 4,0 8,2 2,1 18,2 25,0 8,5 15,9 42,2	7,4 7,1 4,6 7,1 9,8 8,5 4,8 3,9 18,5 17,7 10,5 2,9 0,8 5,9 -2,0 6,0 4,0 7,6 8,2 4,5 2,1 6,9 18,2 7,0 25,0 12,2 8,5 13,2 15,9 5,2 42,2 14,8	2018/2017 2018/2017 II Trim. Acum. 4 Trim. II Trim. 7,4 7,1 18,6 4,6 7,1 14,4 9,8 8,5 5,9 4,8 3,9 3,4 18,5 17,7 2,2 10,5 2,9 0,3 0,8 5,9 5,4 -2,0 6,0 3,5 4,0 7,6 0,7 8,2 4,5 1,2 2,1 6,9 3,1 18,2 7,0 4,2 25,0 12,2 3,8 8,5 13,2 1,1 15,9 5,2 0,8 42,2 14,8 1,9	

Inversión del Gobierno General

(Var. % real)



^{1/} Gasto neto de comisiones y de transferencias intergubernamentales. El Gobierno Nacional incluye EsSalud, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia (no consideradas en el Presupuesto).

Fuente: SIAF-MEF, EsSalud, SBS, FONAHPU, FCR y Sociedades de Beneficencia. Información preliminar.

² En mayo de 2018 se aprobaron medidas de eficiencia mediante el Decreto de Urgencia Nº 005-2018, lo que ha generado ahorros en rubros como alquileres, publicidad, viajes, limpieza, seguridad, entre otros.

³ Ley № 30683, Ley que modifica el Decreto Legislativo № 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley Nº 19846.



Asimismo, el dinamismo del gasto de capital (+18,2%) fue explicado por el importante avance de la inversión pública (+25,0%) transversal a los tres niveles de gobierno, destacando la ejecución de proyectos a nivel Local (+42,2%) debido al avance de las obras viales complementarias de los Juegos Panamericanos a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como obras de infraestructura de transporte en el nivel Nacional y Regional. Por su parte, las menores transferencias de capital (-19,9%) fueron explicadas por las menores transferencias para el bono familiar habitacional.

Al 2T2018, el saldo de la deuda pública del SPNF se ubica en S/ 170,7 mil millones (23,5% del PBI), reduciéndose en 0,5 puntos porcentuales (p.p.) del PBI respecto de lo registrado en el 2T2017. En línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento del SPNF y profundizar el mercado de títulos de deuda pública, entre el 2T2017 y 2T2018 se emitieron bonos soberanos por 0,9% del PBI (0,4% del PBI para el servicio de la deuda pública del 2018; 0,3% del PBI por emisiones realizadas en 2017 para pre-financiar las necesidades de financiamiento del año 2018; y 0,2% del PBI para proyectos de inversión pública). Además, también se realizaron desembolsos de créditos internos y externos por 0,2% del PBI para financiar diversos proyectos de inversión pública. Por el lado de los factores macroeconómicos, el mayor tipo de cambio⁴ incrementó el ratio de deuda pública sobre PBI en 0,1 p.p., mientras que el crecimiento nominal del PBI lo redujo en 1,6 p.p. Por último, al 2T2018 la deuda externa e interna representa el 36% y 64% del total, respectivamente.

⁴ El sol se depreció 0,6% en dicho periodo (tipo de cambio fin de periodo: 3,272 al 2T2018 vs 3,252 al 2T2017).



II. Seguimiento de las reglas fiscales

Las reglas fiscales vigentes son las dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1276⁵, que establece el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero, y por la Ley N° 30637, que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscales⁶. De acuerdo a dicha normativa, las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del Sector Público No Financiero se sujetan al cumplimiento de las reglas fiscales.

El Marco de la Responsabilidad y Transparencia fiscal vigente tiene como principio general asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas. En efecto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1276 y la Ley N° 30637, el Sector Público no Financiero⁷ se sujeta al cumplimiento conjunto de reglas macrofiscales concernientes a la deuda pública, resultado económico, gasto no financiero del Gobierno General, y gasto corriente del Gobierno General:

- a) La deuda pública no puede superar el 30% del PBI. En casos excepcionales de volatilidad financiera, y siempre que se cumplan las otras reglas, puede desviarse temporalmente hasta 4 puntos porcentuales del PBI.
- **b)** El déficit fiscal no debe ser mayor a 1% del PBI. Para el periodo 2018-2021, el déficit fiscal no podrá ser mayor a 3,5%, 2,9%, 2,1% y 1% del PBI, respectivamente.
- c) El crecimiento anual del Gasto No Financiero del Gobierno General estará limitado dentro de un rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento anual real de largo plazo de la economía. Para los años fiscales 2020 y 2021, el crecimiento anual del gasto no financiero no debe ser mayor al límite de superior del rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento real anual de largo plazo de la economía (tasa de crecimiento promedio de 20 años). El cumplimiento de esta regla presupone el cumplimiento conjunto de las reglas macro fiscales a) y b)8.
- d) El crecimiento del Gasto Corriente del Gobierno General, sin mantenimiento, no podrá exceder la tasa de crecimiento real anual de largo plazo de la economía, a la que se reduce 1 p.p. Para los años 2020 y 2021, dicha reducción es de 1,5 p.p.9

En el 2018, se encuentran vigentes las reglas de deuda pública, déficit fiscal y gasto corriente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30637.

- Regla de deuda pública. Al 2T2018, la deuda pública del SPNF equivale a 23,5% del PBI y se ubica por debajo del límite de la regla. Este resultado es explicado por la gestión eficiente de los activos y pasivos financieros del gobierno, en el marco de la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos, que limita el impacto del déficit fiscal sobre la deuda pública. En esa línea, de acuerdo a las proyecciones del informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas¹⁰, en adelante no se prevé superar el límite de la regla fiscal, dado que la deuda pública alcanzaría su nivel más alto en el 2019 (28,0% del PBI), para luego disminuir hasta el 2021 (27,5% del PBI), en concordancia con la convergencia gradual del déficit fiscal del SPNF.
- Regla de déficit fiscal. Al 2T2018, el déficit fiscal anualizado asciende a 2,2% del PBI y se espera que en lo que resta del año se ubique en línea con el límite de 3,5% del PBI, debido a la fuerte recuperación de los ingresos fiscales.

⁵ Publicado el 23 de diciembre del 2016.

⁶ Publicado el 15 de agosto del 2017.

⁷ Compuesto por las entidades públicas presupuestales y extra presupuestales del Gobierno General (Nacional, Regional, Local)

y las empresas públicas no financieras. 8 Literal c) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N $^\circ$ 30637.

⁹ Literal d) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30637.

¹⁰ Publicado el 30 de abril del 2018.

• Regla de crecimiento del gasto corriente del Gobierno General, excluyendo mantenimiento. Para el 2018, el límite de crecimiento es 4,0% real¹¹. El crecimiento del gasto corriente anualizado al 2T2018 asciende a 5,8% real¹², debido a la política remunerativa en Educación y Salud, el pago de pensiones (relacionadas a la nivelación de pensiones del personal militar y policial autorizada por la Ley N° 30683¹³), así como acciones preventivas de limpieza de cauces y descolmatación de ríos. Es importante enfatizar que el Gobierno ha elaborado un plan de eficiencia y contención del gasto no crítico que permitirá estabilizar el crecimiento del gasto corriente y alinearlo al límite de la regla¹⁴.



Nota: El déficit fiscal del 2T2018, así como el crecimiento del gasto corriente corresponden a información anualizada (últimos doce meses). Fuente: MEF, BCRP.

¹¹ Establecido en el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021.

¹² Para este crecimiento se utiliza la inflación estimada en el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1276 y en la Ley N° 30637.

¹³ Ley N° 30683, Ley que modifica el Decreto Legislativo Nº 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley № 19846.

¹⁴ Autorizado con el Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico.